



CUT: 202959-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1100-2021-ANA-AAA.CF

Huaral, 30 de diciembre de 2021

VISTO:

CUT	202959-2021	Fecha	09 de diciembre de 2021
COMUNIDAD CAMPESINA DE CAHUA			
Representado por:		Documento	
ALFONSO EDGARDO GUERRA CALDERON		DNI 15612311	
Informe Formalización		Fecha	
029-2021 - ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/JPEP		28 de diciembre de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 029-2021 ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/JPEP, de la Administración Local de Agua Barranca.

SE RESUELVE:**Artículo 1°**

Aprobar la delimitación del Bloque SULIN - QUETE, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 21.250 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 247651.00000mE y 8825985.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Manas, provincia de Cajatambo, departamento Lima.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 278936.34 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMUNIDAD CAMPESINA DE CAHUA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMUNIDAD CAMPESINA DE CAHUA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Área servicio
SULIN - QUETE (Cód.: 93755)			21.250(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Lima
		Prov.	Cajatambo
		Dist.	Manas
	Administrativa	AAA	Cañete Fortaleza
		ALA	Barranca
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:247651.00, N:8825985.00	

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada GUERRO RAGRA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:250448.00 N:8824047.00		
Volumen otorgado anual (m³)			56256.08		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1698.96	5969.01	7334.27
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8723.93	10333.67	8667.30	7130.40	6398.54	0.0
Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada GUERRO RAGRA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:248051.00 N:8825797.00		
Volumen otorgado anual (m³)			50581.12		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1527.57	5366.87	6594.41
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7843.89	9291.24	7792.97	6411.10	5753.07	0.0
Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada GUERRO RAGRA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:247050.00 N:8827043.00		
Volumen otorgado anual (m³)			32075.83		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	968.70	3403.38	4181.82
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4974.17	5892.01	4941.88	4065.58	3648.29	0.0
Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada GUERRO RAGRA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:246701.00 N:8827212.00		
Volumen otorgado anual (m³)			38244.25		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1154.99	4057.88	4986.02
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5930.74	7025.08	5892.24	4847.42	4349.88	0.0
Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada GUERRO RAGRA		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:246145.00 N:8827068.00		
Volumen otorgado anual (m³)			52431.65		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1583.46	5563.22	6835.67
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8130.86	9631.16	8078.08	6645.65	5963.55	0.0

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada SULIN		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:250621.00 N:8823512.00		
Volumen otorgado anual (m ³)			49347.41		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1490.31	5235.97	6433.57
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7652.57	9064.62	7602.89	6254.73	5612.75	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMUNIDAD CAMPESINA DE CAHUA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

PANTALION HUACHANI MAYTA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

PHM/afpn/Mario F.